

Joaquin Rieta Sister, Arquitecto del Colegio de la Zona de Valencia con domicilio en esta Ciudad, plaza de la Virgen numero cuatro, encargado por Don Salvador Escrivá de la reparacion del edificio de su propiedad situado en el Ensanche de Valencia con fachada a la calle del Doctor Sunsi en la que esta señalado con el numero dos, como consecuencia de diversas observaciones realizadas en la planta baja y subsuelo del citado edificio

C E R T I F I C A : Que como autor del proyecto y director de las obras del citado edificio asi como de las posteriormente realizadas en el, conoce su disposicion y los materiales utilizados.

Que durante las obras de reparacion y aseo ejecutadas en el edificio, ha inspeccionado repetidas veces la planta baja y observado en ella manifestaciones de crecientes humedades.

Que como consecuencia de un reciente embozo de las alcantarillas, ha comprobado que el subsuelo inmediato hallase empapado de agua y que entre los productos extraños de aquellas existen vestigios salinos, fragmentos de corcho y otros restos vegetales analogos a los utilizados por la industria de helados situada en parte de la planta baja.

Que en el local destinado a la produccion de helados y en el resto de la planta baja ha inspeccionado: la instalacion de maquinaria, especialmente las balsas o pilas, los desagues, el pavimento, los techos y cielo-rasos, los enlucidos, el subsuelo, las cimentaciones y sobre todo los pies derechos de sustentacion del edificio observando que las acciones destructoras ocasionadas principalmente por la instalacion frigorifica han afectado a los elementos citados.

Que todas las obras realizadas en la instalacion frigorifica y las complementarias han sido y son ejecutadas por el propietario de aquella industria sin intervencion alguna del dueño del inmueble por ello sin la intervencion ni direccion del facultativo que certifica.

Que la accion destructora de la humedad unida a la corrosiva del amoniaco, sal comun y demas substancias que se utilizan en la industria frigorifica obra sobre los morteros de enlucidos y Hormones, atacando los cielos-rasos, alcantarillas, pavimentos, muros, cimentaciones y lo que es mas grave a los perfiles de hierro laminado que constituyen los pies derechos de sustentacion del edificio disminuyendo su seccion resistente y creando el estado de ruina incipiente del edificio.

Que es necesario el inmediato saneamiento de todo el subsuelo del edificio y la reparacion de las alcantarillas, seguidos de la reparacion de todos los elementos damnificados muy especialmente de las cimentaciones y pies derechos.

Que si estas reparaciones no van acompañadas de las causas de desaparicion de las causas productoras de la humedad y de las substancias corrosivas o simplemente obstructoras de conductos, causas que son consecuencia segura de las instalaciones frigorificas cuando no estan situadas en edificios especialmente contruidos para ellas, serán ineficaces y el proceso destructor del edificio se reanudará.

Y para que conste a los efectos de declarar el citado edificio numero dos de la calle del Doctor Sunsi en estado de ruina incipiente como consecuencia de las destrucciones que estan realizandose en sus elementos sustentantes expido esta certificacion en Valencia a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta.



DECLARADO EN

9 ABR. 1940

EL INGENIERO

H. Peris Vallmore